

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., quince de diciembre de dos mil veintidós.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el artículo 317 del Código General del Proceso, el Despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy dieciséis de diciembre dos mil veintidós (2022), a las 8:00 de la mañana,  
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 47.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
Bogotá D. C., quince de diciembre de dos mil veintidós.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el artículo  
317 del Código General del Proceso, el Despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy dieciséis de diciembre dos mil veintidós (2022), a las 8:00 de la mañana,  
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 47.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., quince de diciembre de dos mil veintidós.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el artículo  
317 del Código General del Proceso, el Despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por  
DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas  
cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase  
a disposición de la respectiva autoridad. Por  
secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy dieciséis de diciembre dos mil veintidós (2022), a las 8:00 de la mañana,  
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 47.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., quince de diciembre de dos mil veintidós.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el artículo 317 del Código General del Proceso, el Despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy dieciséis de diciembre dos mil veintidós (2022), a las 8:00 de la mañana,  
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 47.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., quince de diciembre de dos mil veintidós.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el artículo  
317 del Código General del Proceso, el Despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por  
DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas  
cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase  
a disposición de la respectiva autoridad. Por  
secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy dieciséis de diciembre dos mil veintidós (2022), a las 8:00 de la mañana,  
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 47.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Bogotá D. C., quince de diciembre de dos mil veintidós.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el artículo  
317 del Código General del Proceso, el Despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy dieciséis de diciembre dos mil veintidós (2022), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 47.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., quince de diciembre de dos mil veintidós.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el artículo  
317 del Código General del Proceso, el Despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por  
DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas  
cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase  
a disposición de la respectiva autoridad. Por  
secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy dieciséis de diciembre dos mil veintidós (2022), a las 8:00 de la mañana,  
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 47.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., quince de diciembre de dos mil veintidós.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el artículo  
317 del Código General del Proceso, el Despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por  
DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas  
cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase  
a disposición de la respectiva autoridad. Por  
secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy dieciséis de diciembre dos mil veintidós (2022), a las 8:00 de la mañana,  
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 47.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., quince de diciembre de dos mil veintidós.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el artículo 317 del Código General del Proceso, el Despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy dieciséis de diciembre dos mil veintidós (2022), a las 8:00 de la mañana,  
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 47.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., quince de diciembre de dos mil veintidós.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el artículo  
317 del Código General del Proceso, el Despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por  
DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas  
cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase  
a disposición de la respectiva autoridad. Por  
secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy dieciséis de diciembre dos mil veintidós (2022), a las 8:00 de la mañana,  
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 47.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., quince de diciembre de dos mil veintidós.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el artículo  
317 del Código General del Proceso, el Despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por  
DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas  
cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase  
a disposición de la respectiva autoridad. Por  
secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy dieciséis de diciembre dos mil veintidós (2022), a las 8:00 de la mañana,  
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 47.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., quince de diciembre de dos mil veintidós.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el artículo  
317 del Código General del Proceso, el Despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por  
DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas  
cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase  
a disposición de la respectiva autoridad. Por  
secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy dieciséis de diciembre dos mil veintidós (2022), a las 8:00 de la mañana,  
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 47.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., quince de diciembre de dos mil veintidós.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el artículo  
317 del Código General del Proceso, el Despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy dieciséis de diciembre dos mil veintidós (2022), a las 8:00 de la mañana,  
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 47.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., quince de diciembre de dos mil veintidós.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el artículo 317 del Código General del Proceso, el Despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy dieciséis de diciembre dos mil veintidós (2022), a las 8:00 de la mañana,  
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 47.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., quince de diciembre de dos mil veintidós.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el artículo  
317 del Código General del Proceso, el Despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por  
DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas  
cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase  
a disposición de la respectiva autoridad. Por  
secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy dieciséis de diciembre dos mil veintidós (2022), a las 8:00 de la mañana,  
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 47.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., quince de diciembre de dos mil veintidós.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el artículo  
317 del Código General del Proceso, el Despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy dieciséis de diciembre dos mil veintidós (2022), a las 8:00 de la mañana,  
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 47.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., quince de diciembre de dos mil veintidós.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el artículo  
317 del Código General del Proceso, el Despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por  
DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas  
cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase  
a disposición de la respectiva autoridad. Por  
secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy dieciséis de diciembre dos mil veintidós (2022), a las 8:00 de la mañana,  
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 47.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., quince de diciembre de dos mil veintidós.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el artículo  
317 del Código General del Proceso, el Despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy dieciséis de diciembre dos mil veintidós (2022), a las 8:00 de la mañana,  
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 47.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., quince de diciembre de dos mil veintidós.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el artículo 317 del Código General del Proceso, el Despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy dieciséis de diciembre dos mil veintidós (2022), a las 8:00 de la mañana,  
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 47.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., quince de diciembre de dos mil veintidós.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el artículo 317 del Código General del Proceso, el Despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy dieciséis de diciembre dos mil veintidós (2022), a las 8:00 de la mañana,  
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 47.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

<p>Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.</p> <p>EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaría</p>
---

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

<p>Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.</p> <p>EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaría</p>
---

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

<p>Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.</p> <p>EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaría</p>
---

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.  
EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

<p>Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.</p> <p>EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaría</p>
---

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

<p>Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.</p> <p>EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaría</p>
---

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

<p>Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.</p> <p>EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaría</p>
---

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

<p>Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.</p> <p>EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaría</p>
---

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

<p>Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.</p> <p>EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaría</p>
---

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

<p>Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.</p> <p>EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaría</p>
---

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

<p>Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.</p> <p>EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaría</p>
---

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

<p>Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.</p> <p>EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaría</p>
---

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

<p>Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.</p> <p>EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaría</p>
---

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la  
presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA  
(HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE SUBA)

Bogotá D. C., diez de julio de dos mil dieciocho.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy once de julio dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

Firmado Por:

**Viviana Gutierrez Rodriguez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26cf95234323ac86969f8db9c5162b293aafb0c475847325551466892eebfc70**

Documento generado en 15/12/2022 11:58:17 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**